Radicado: 080014189008 – 2020 – 00342 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MILDRED MATILDE CANTILLO PEREZ
Demandado: MUEBLES JAMAR S.A.

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía con memorial en el cual se informa que el apoderado judicial de la parte demandada presento renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de febrero de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, FEBRERO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTINUNO (2021).

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se advierte que, se allegó escrito a través del correo electrónico de esta agencia judicial en fecha 9 de septiembre de 2021, en el cual, la apoderada judicial de la parte demandada, Dra. Rosana De Vega Franco, manifiesta renuncia al poder conferido. Al respecto, el art. 76 incido 4° del C.G.P. señala "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*".

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

R E S U E L V E:

UNICO: Acéptese la renuncia de poder presentada por la Dra. ROSANA DE VEGA FRANCO, identificada con C.C. N°. 1.082.871.913 y T.P. 208.373, al poder conferido por MUEBLES JAMAR S.A. a través de su representante legal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21125096f8c12200c55cfeb6d4b3734a54f3c303272b227760ca3d4b01ed392c**
Documento generado en 04/02/2022 03:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica